



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N.º. 015-2019
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 076-2018 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No. HHM-08421 se ha proferido AUTO PARN-053 del 15 de enero de 2019, el cual reza:

(...)

Mediante radicado No. 20189030458842 del día 30 de noviembre de 2018, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, el señor ELADIO ANGARITA ANGARITA titular del Contrato de Concesión No. HHM-08421, presentó solicitud de amparo administrativo en contra del señor HECTOR HORACIO VARGAS, argumentando entre otros, los siguientes hechos :(Folio 01 al cuadernillo de amparo administrativo No 076-2018):

"(...) Realización de explotación minera, sin autorización alguna por parte de ELADIO ANGARITA ANGARITA Y PAUL GILBERTO MOJICA ESTUPIÑAN, al interior del área del título minero. (...).

PETICIÓN

(...) Por lo anterior solicito se realice visita de verificación, para determinar los trabajos ilegales, los cuales se encuentran ubicados en la vereda de Soyagra, Municipio de Chiscas Departamento de Boyacá, (...) se proceda a ordenar la inmediata suspensión de los trabajos y obras mineras, el retiro de los equipos, se ordene la entrega a los titulares de los minerales resultantes de dichos trabajos ilegales o se compense el valor de los mismos y se subsanen los pasivos mineros ambientales (...)"

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encontró al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, y por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el señor ELADIO ANGARITA ANGARITA, ostenta la calidad de cotitular del Contrato de Concesión No. HHM-08421.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia



MINMINAS

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20
Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Nacional de Minería, fijó como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día treinta y uno (31) de enero de 2019, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordenó librar los oficios correspondientes para que se procediera a la notificación personal de la parte querellante, señor ELADIO ANGARITA ANGARITA, en la calle 32 No. 10 B-041 Barrio San Cristobal – Sogamoso y al QUERELLADO: se ordenó notificarlo por aviso, conforme con lo dispuesto en el artículo 69 de C.P.A.C.A; en consecuencia, se comisionó al Alcalde del Municipio de Chiscas para que se realizara la respectiva notificación.

Que teniendo en cuenta que para la fecha en que se programó la diligencia de reconocimiento de área, es decir, para el día treinta y uno (31) de enero de 2019, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), es imposible realizar el desplazamiento en atención a temas administrativos que imposibilitan el desarrollo de la diligencia, razón ésta para aplazar la diligencia.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como nueva fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día doce (12) de marzo de 2019, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordenó librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, señor ELADIO ANGARITA ANGARITA, en la calle 32 No. 10 B-041 Barrio San Cristobal – Sogamoso

Querellado: se ordena notificarlo por aviso, conforme con lo dispuesto en el artículo 69 de C.P.A.C.A; en consecuencia, se comisionó al Alcalde del Municipio de Chiscas para que se realizara la respectiva notificación.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

QUERELLANTE: ELADIO ANGARITA ANGARITA, quien se notificará en la calle 32 No. 10 B-041 Barrio San Cristobal – Sogamoso.

QUERELLADO: HECTOR HORACIO VARGAS quien se notificará por aviso conforme con lo dispuesto en el artículo 69 de C.P.A.C.A; en consecuencia, se comisionará al Alcalde del Municipio de Chiscas para que se realice la respectiva notificación y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería. (...):



MINMINAS

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771.76 20
Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

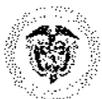


AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del dieciséis (16) de enero de 2019, a las 7:30 am y se desfija el día diecisiete (17) de enero de 2019, a las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa



MINMINAS

Nobsa, Kilómetro 5 Vía a Sogamoso — Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20
Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

